

circunstancias como son los programas de controles, estaban pendientes de pago de campañas anteriores.

Por lo que se refiere concretamente a la campaña del año natural 2004 (**), los expedientes aprobados ascendieron a la cantidad de 132.806, siendo la superficie de actuación de 8,19 millones de hectáreas y los fondos comprometidos de 126,2 millones de euros, de los que 90,4 fueron aportados por el FEOGA y el resto (35,8), a partes iguales por las CC.AA. y el MAPA. Este incremento producido se debe, fundamentalmente, no a que se haya incrementado el número de solicitudes anuales, sino al pago de expedientes de años anteriores durante el último trimestre de 2004.

3. FISCALIDAD AGRARIA

Las normas más importantes que afectan a la fiscalidad de 2004 son las siguientes:

- 1.^a Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2004.
- 2.^a Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- 3.^a Ley 2/2005, de 15 de marzo por la que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los incendios e inundaciones en las Comunidades Autónomas de Aragón, Cataluña, Andalucía, La Rioja, Comunidad Foral de Navarra y Comunidad Valenciana.
- 4.^a Orden Hac/3313/2003, de 28 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2004, el régimen de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- 5.^a Orden EHA/1635/2005, de 2 de junio, por la que se reducen para el período impositivo 2004 los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales.

3.1. Impuestos Directos

En relación con el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, la Orden HAC/3313/2003, de 28 de noviembre, recoge los aspectos más relevantes que con carácter general se aplican al ejercicio 2004, en el régimen de estimación objetiva.

Se mantienen para 2004 los índices de rendimiento neto, así como la reducción en dicho rendimiento del 35% de los gastos en gasóleo agrícola, necesario para el desarrollo de las actividades agrarias, para paliar el efecto del alza del precio del gasóleo agrícola.

3.2. Impuestos Indirectos: IVA

En este epígrafe, únicamente cabe reseñar que la Orden de HAC/3313/2003, de 28 de diciembre, mantiene para 2004 las reducciones en los porcentajes para el cálculo de las cuotas trimestrales del IVA en el régimen simplificado, para diversas actividades ganaderas, como medida para paliar los efectos del incremento en el precio del gasóleo.

(**) Fuente: Informe de Ejecución y Seguimiento del Programa de Medidas de Acompañamiento del año 2004.